

Monitores y proyectores › Con pantalla de cristal líquido (LCD)

Exportación Argentina › Unión Europea › Toda la Unión Europea › Posición europea 8528 52 91

0 · VEREDICTO

Podés exportar con la rebaja del acuerdo. Hoy pagás 0 % en lugar de 0 %, y llega a 0 el 1 de enero de 2036.

Acción recomendada: asegurate de poder probar el origen y revisá con tu importador que pida la rebaja del acuerdo en la declaración de aduana.

el arancel baja por etapas

1 · CLASIFICACIÓN

Tu producto en las tres nomenclaturas

La ficha está armada sobre la línea europea **8528 52 91**, que es la que declara el importador en la Unión Europea. En Argentina le corresponde la NCM 8528.52.00. **Confírmala con tu despachante de aduana.**

Nomenclatura	Código	Versión	Descripción oficial
NCM (Argentina)	8528.52.00	NCM vigente 2026	Aptos para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71
NC (Unión Europea)	8528 52 91	NC 2026 (anexo en NC 2013: 8528 59 10, la línea del anexo se abrió en varias)	Los demás monitores: aptos para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 8471: los demás: con pantalla de cristal líquido (LCD)
HS (mundial)	8528.52	Sistema Armonizado	Monitores y proyectores, que no incorporen aparato receptor de televisión; aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado

2 · ARANCEL Y CRONOGRAMA

Cuánto pagás hoy y cuándo llega a cero

Ámbar · el arancel baja por etapas

Hoy pagás **0 %**. Sin acuerdo pagarías 0 %. Llega a 0 **el 1 de enero de 2036**. Del lado argentino, el derecho de exportación hoy es **0 %** (Decreto 789/2020).

Arancel base (anexo)

14 %

Apéndice 2-A-1, línea 8528 59 10 en NC 2013

Preferencial hoy

0 %

Categoría 10 · año 0 del cronograma

Llega a 0

1/1/2036

Arancel general (NMF)

0 %

La NC 2026 dice 14 %. La UE cobra hoy 0 % a todos los orígenes por un derecho autónomo más bajo o una norma posterior a la NC, desde el 1/1/2017

Categoría de desgravación

10

Otras líneas del anexo

8528 59 40 (14)

La nomenclatura cambió y esta posición recoge más de una línea del anexo	
Derecho de exportación hoy	Reintegro hoy
0 %	7 %
art. 1 y Anexo I · el Decreto 789/2020 lo fija para las posiciones anteriores 8528.52.10 y 8528.52.20 (NCM 2017)	art. 1 y Anexo I · al exportar fuera del Mercosur

SI EN VEZ DE EXPORTAR, IMPORTÁS ESTO DE EUROPA

El acuerdo también baja lo que vos pagás al comprar. El resto de la ficha dice lo que paga tu producto al entrar a Europa. El Apéndice 2-A-2 dice lo contrario, lo que la Argentina le cobra a la mercadería europea que entra, y lo va bajando con el mismo calendario. Si comprás este producto en Europa, esto es lo que te toca.

Línea del anexo (NCM 2012)	Arancel base	Categoría	Llega a 0
8528.51.10 · Los demás monitores, de los tipos utilizados exclusiva o principalmente en un sistema automático para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71, monocromáticos Hoy se declara 8528.52.00 · Tabla oficial de correlación · la línea de 2012 se partió El anexo fija un tipo por país y en esta línea no coinciden: Argentina 12, Brasil 12, Paraguay 2, Uruguay 2. Acá se carga el de la Argentina.	12 %	10	1 de enero de 2036
8528.51.20 · Los demás monitores, de los tipos utilizados exclusiva o principalmente en un sistema automático para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71, policromáticos Hoy se declara 8528.52.00 · Tabla oficial de correlación · la línea de 2012 se partió El anexo fija un tipo por país y en esta línea no coinciden: Argentina 12, Brasil 12, Paraguay 0, Uruguay 2. Acá se carga el de la Argentina.	12 %	10	1 de enero de 2036
8528.59.10 · Los demás monitores, monocromáticos Hoy se declara 8528.52.00 · Tabla oficial de correlación · la línea de 2012 se partió El anexo fija un tipo por país y en esta línea no coinciden: Argentina 20, Brasil 20, Paraguay 8, Uruguay 20. Acá se carga el de la Argentina.	20 %	10	1 de enero de 2036
8528.59.20 · Los demás monitores, policromáticos Hoy se declara 8528.52.00 · Tabla oficial de correlación · la línea de 2012 se partió El anexo fija un tipo por país y en esta línea no coinciden: Argentina 20, Brasil 20, Paraguay 2, Uruguay 20. Acá se carga el de la Argentina.	20 %	10	1 de enero de 2036

Cómo se llegó a esta línea. El anexo escribe su lista en la NCM 2012 y vos declarás en la vigente. La línea sale de las tablas oficiales de correlación del Mercosur (2012 a 2017 y 2017 a 2022), que publica la CAMEX de Brasil. Ojo, tu código de hoy junta pedazos de más de una línea del anexo, y pueden no pagar lo mismo. La que corresponde depende de qué es exactamente tu mercadería, así que comparala con la descripción de cada una. Todo esto es solo el arancel. Si tu compra entra dentro de un cupo, además hace falta una licencia de importación (está abajo, en el bloque de habilitaciones). Lo que piden los demás organismos para dejarla entrar está acá debajo, como lo publica la VUCE. Cuáles te tocan depende de la apertura SIM que declares, y esa la define tu despachante.

QUÉ ORGANISMOS INTERVIENEN AL IMPORTARLO

El arancel es del acuerdo, lo demás lo pide cada organismo. La VUCE le asigna a esta posición 10 intervenciones de otros organismos al importar. Cada una va con el texto con que la describe el organismo, sin resumir, y con las condiciones en que aplica. Varias solo corresponden en ciertos casos (si la mercadería viene en embalaje de madera, si es usada, si es para consumo), y eso lo dice cada una.

Para importar y vender acá

Organismo	Intervención	Tipo
ANMAT	<p>Importación de especialidades medicinales</p> <p>Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Cuándo aplica: Para mayor informacion, se recomienda verificar los instructivos y formularios en el siguiente link https://www.argentina.gob.ar/anmat/regulados/instructivos-y-formularios</p> <p>En 8528.52.00, solo para las aperturas SIM 8528.52.00.200X (Policromaticos).</p> <p>Trámite TAD: Rectificativa Importación de Especialidades Medicinales con cadena de frío</p>	Obligatoria
ARN	<p>Importación material radiactivo nuclear y material/equipos de interés nuclear - Anexo II</p> <p>Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Cuándo aplica: Pertenecientes al listado lista de capitulos, partida, subpartidas y posiciones arancelarias del Anexo II, cuya intervencion corresponde en caso de cumplirse las condiciones establecidas en el artículo 1º de la Res. Gral. 1946/2005.</p> <p>Trámite TAD: Importación Material Radiactivo, Nuclear y Material/Equipos de Interés Nuclear</p>	Obligatoria
Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa	<p>Régimen de Importación Definitiva para Consumo de Bienes Usados</p> <p>Destinación: Definitiva · Mercadería: Usada</p> <p>Cuándo aplica: Las posiciones arancelarias comprendidas entre los capítulos 84 a 90 de la NOMENCLATURA COMÚN DEL MERCOSUR (NCM) que no se encuentren prohibidas, exceptuadas o excluidas de las disposiciones del régimen (ver artículos 4º -primer párrafo- + Anexo II; 6º bis y 7º de la Resolución 909/94), debiendo informarse a través de una Declaración Jurada en el SIM.</p>	Obligatoria
Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa	<p>Régimen simplificado de importación de pequeños envíos.</p> <p>Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Cuándo aplica: Los envíos no podrán superar, por destinatario, las 3 unidades de la misma especie por año calendario, con hasta un límite de valor FOB equivalente a USD 3000 por envío y sin límites de peso.</p>	Obligatoria
SENASA	<p>Embalajes de Madera de Importación*</p> <p>Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Si lo traés de la Unión Europea: Es igual para cualquier origen: alcanza a todo embalaje de madera que entra al país. Fuente: Res. SENASA 614/2015.</p> <p>Cuándo aplica: La mercadería es acondicionada con embalajes de madera o madera de acomodación.</p> <p>Trámite TAD: Declaración Jurada de Embalajes de madera de importación</p>	Obligatoria

Subsecretaría de Ambiente	Autorización de exportación/importación de productos químicos y artículos comprendidos en el Convenio de Estocolmo Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: Artículos que contengan productos químicos alcanzados por la Res. 291/2020 y Res. 451/2019. Trámite TAD: Autorización de importación de productos químicos y artículos comprendidos en el Convenio de Estocolmo	Obligatoria
Subsecretaría de Ambiente	Solicitud de exención de productos químicos y artículos comprendidos en el Convenio de Estocolmo - Anexo II y III Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: Artículos que contengan productos químicos alcanzados por la Res. 291/2020 y Res. 451/2019. Trámite TAD: Solicitud de exención de productos químicos y artículos comprendidos en el Convenio de Estocolmo	Obligatoria

Optativas (herramientas, no requisitos)

Organismo	Intervención	Tipo
ANAC	Regla de tributación para productos del sector aeronáutico. Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: – El solicitante deberá presentar una declaración jurada con sus datos, los de las partes a importar y especificar si son nuevas o usadas. Trámite TAD: Importación de Productos Aeronáuticos	Optativa
Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa	Solicitud Resolución Anticipada de Origen Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva/Usada Cuándo aplica: El origen de las mercaderías determina, principalmente, el tratamiento arancelario aplicable a su importación. La Resolución Anticipada de Origen (RAO) permite al importador conocer, antes de llevar adelante sus respectivas importaciones, qué origen va a considerar el Estado Argentino a los fines de aplicar el tratamiento arancelario. Trámite TAD: Solicitud Resolución Anticipada de Origen	Optativa
Secretaría de Minería	Inversiones Mineras. Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: – Marco Normativo Central y Autoridad de Aplicación: El régimen se fundamenta en la Ley N° 24.196, cuya reglamentación modernizada se instrumentó mediante el Decreto N° 482/2026. Este marco digitaliza los procesos y establece la coordinación con la Autoridad de Aplicación (Secretaría de Minería) y los organismos de control fiscal y aduanero. Trámite TAD: Inscripción al Registro de Inversiones Mineras	Optativa

Fuente: [VUCE, identificador de posiciones arancelarias](#), consultada el 6/10/2026. Los organismos cambian sus intervenciones seguido, por eso cada una enlaza la página de la VUCE de donde sale, para mirarla el día que importes.

TABLA AÑO A AÑO Y CÓMO SE CALCULA

Desde	Etapas	Ad valorem	Específico (€)	Se aplica
1/5/2026	1 de 11 (año 0)	0 %	No tiene	Preferencial
1/1/2027	2 de 11	0 %	No tiene	Preferencial

1/1/2028	3 de 11	0 %	No tiene	Preferencial
1/1/2029	4 de 11	0 %	No tiene	Preferencial
1/1/2030	5 de 11	0 %	No tiene	Preferencial
1/1/2031	6 de 11	0 %	No tiene	Preferencial
1/1/2032	7 de 11	0 %	No tiene	Preferencial
1/1/2033	8 de 11	0 %	No tiene	Preferencial
1/1/2034	9 de 11	0 %	No tiene	Preferencial
1/1/2035	10 de 11	0 %	No tiene	Preferencial
1/1/2036	11 de 11	0 %	No tiene	Libre de derechos

Cómo se calcula. La categoría 10 elimina el arancel en 11 etapas iguales, la primera el 1 de mayo de 2026 y las demás cada 1 de enero. Estás en la etapa 1 de 11, así que se paga el 90,9 % del arancel base. Llega a cero el 1 de enero de 2036. El arancel general vigente es más bajo que el arancel base del anexo, así que la rebaja se calcula sobre el general y no sobre el del anexo. Es lo que fija el artículo 2.4, apartado 7, y te deja un arancel más bajo que quedarte con el menor de los dos.

Regla del arancel general. El artículo 2.4, apartado 7, dice que cuando el arancel general baja por debajo del arancel base del anexo, la rebaja del acuerdo se aplica sobre el general. Es lo que está pasando con esta línea.

Reintegro adicional. Los productos orgánicos certificados, los que tienen el sello «Alimentos Argentinos una elección natural» y los que tienen denominación de origen o indicación geográfica registrada suman un 0,5 % adicional (Decreto 1341/2016, arts. 3 a 5, que el art. 11 del Decreto 557/2023 mantiene). No se acumulan: aunque el producto cumpla más de una condición, el adicional es 0,5 % (Resolución 90-E/2017, art. 9), y cada condición se acredita con un certificado por operación (arts. 1 y 2).

Del lado argentino. El derecho de exportación de hoy lo fija el Decreto 789/2020, art. 1 y Anexo I (IF-2020-66452816-APN-SSPYGC#MDP), y es la alícuota que aplica la VUCE (consulta del 17/10/2026).

La unidad estadística. En el SIM, la unidad estadística de esta posición es la unidad. Lo dice el [Arancel Integrado de ARCA](#).

La calculadora de ahorro no viaja en el PDF: está en la ficha en línea, y se usa con los números de cada embarque.

3 · CUPO Y CÓMO ACCEDER

Esta posición no tiene cupo

Verde · no depende de ningún cupo

El acuerdo no abre un cupo para esta posición. Quiere decir que la preferencia se aplica a todo lo que exportes, sin límite de volumen ni trámite de cupo.

- La Sección B del Anexo 2-A lista los 23 cupos que la Unión Europea abre para el Mercosur. Ninguno cubre esta posición.

Si creés que tu producto entra en alguno, escribinos y lo revisamos.

4 · ORIGEN

Si tu producto califica como originario

Gris · falta responder el cuestionario

Para tener la rebaja del acuerdo, el producto tiene que ser **originario**. La regla que le toca es la de 8528.52 – 8528.59, y pide que **se cumpla una de las opciones que da; no hacen falta todas**. Respondé las preguntas para ver si calificás.

LA REGLA TEXTUAL, LA TOLERANCIA Y CÓMO SE PRUEBA

La regla, textual: «CP, salvo a partir de materiales no originarios de la partida 85.29; o MaxNOM 55 % (EXW).»

Tolerancia. El artículo 3.5 tolera insumos que no cumplan la regla hasta el 10 % del precio de salida de fábrica.

Acumulación. Los materiales originarios de la otra Parte cuentan como propios (acumulación bilateral, capítulo 3 del iTA).

Cómo se prueba. Se prueba con una declaración de origen del exportador (Anexo 3-C). Al principio rige además el certificado de origen transitorio del Anexo 3-D (notificación 2026/875).

Edición. El Anexo 3-B está escrito en el Sistema Armonizado de 2017 y la ficha usa la edición vigente. A cuatro y seis dígitos coinciden casi siempre. Si tu producto cambió de partida entre una edición y otra, confirmá la regla con tu despachante.

Por ahora el certificado de origen sigue valiendo. Hasta el 1/5/2029 la Unión Europea acepta también el certificado de origen de siempre, además de la declaración que hacés vos. En palabras del acuerdo, «Durante un período no superior a 3 (tres) años a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, la Unión Europea aceptará también como declaración de origen un «certificado de origen» que indique que los productos importados en la Unión Europea cumplen los requisitos de origen establecidos en el presente Acuerdo.» (iTA, Anexo 3-D, apartado 1). El plazo se puede prorrogar 2 años más si el Mercosur lo pide.

El cuestionario de origen se responde en la ficha en línea: la respuesta depende de tus insumos y cambia de embarque a embarque. Lo que va acá es la regla.

5 · REQUISITOS SANITARIOS, TÉCNICOS Y DE ETIQUETADO

Qué tiene que cumplir el producto para entrar

Ámbar · la UE tiene requisitos de producto para esta posición (revisá cuáles alcanzan al tuyo)

Tu posición **no está en la lista de control veterinario en frontera** del Reglamento 2021/632. Tampoco está en el anexo XI del reglamento fitosanitario, que es el que exige el certificado para vegetales. El portal de la Comisión (Access2Markets) le asigna a esta posición 5 requisitos de producto de la Unión (normas técnicas, de etiquetado o de comercialización). Como los asigna a toda la posición, en la tabla está cada uno con su norma y el enlace para ver si alcanza a tu producto.

Requisitos de la UE para esta posición (6). La Comisión Europea los asigna a toda la posición, así que confirmá en cada uno si alcanza a tu producto.

Tipo	Requisito	Normas
UE · eficiencia energética	Eficiencia energética de pantallas electrónicas	El Reglamento 2019/2021, la Directiva 2009/125, el Reglamento 2019/2013 y 2 normas más
UE · requisito específico	Seguridad general de los productos	El Reglamento 2023/988, el Reglamento 2024/2747, el Reglamento 2019/1020 y 2 normas más
UE · técnico	Requisitos de comercialización de aparatos eléctricos y electrónicos (residuos y sustancias)	La Directiva 2011/65, el Reglamento 2019/1020, la Directiva 2012/19 y 1 norma más
UE · técnico	Normas técnicas de compatibilidad electromagnética	La Directiva 2014/30, el Reglamento 2019/1020, el Reglamento 765/2008 y 1 norma más
UE · técnico	Normas técnicas de material eléctrico de baja tensión	La Directiva 2014/35, el Reglamento 2019/1020, el Reglamento 765/2008 y 1 norma más
Solo si corresponde	Etiqueta ecológica de la UE para pantallas electrónicas (voluntaria)	La Decisión 2020/1804, el Reglamento 66/2010, el Reglamento 2019/1020

6 · HABILITACIONES Y REGISTROS

Qué tenés que tener habilitado antes de exportar

Informativo · no aplica, porque no es un producto de origen animal

La lista de países autorizados y la habilitación de establecimientos de la Unión Europea son para productos de origen animal. **A tu producto no le aplican.**

7 · REGULACIONES UE TRANSVERSALES

EUDR, CBAM y salvaguardias

Verde · no alcanza a esta posición

Son las reglas que frenan un embarque por motivos que no tienen nada que ver con el arancel. **Ni la EUDR (deforestación) ni el CBAM (carbono) alcanzan a tu posición**, según la lista de códigos del anexo de cada reglamento.

EUDR · deforestación

Verde · no alcanza a esta posición

Prohíbe vender en la Unión Europea productos ligados a la deforestación. Alcanza a siete materias primas (bovinos, cacao, café, palma aceitera, caucho, soja y madera). **No alcanza a tu posición**, porque no figura en la lista de códigos del anexo I.

CBAM · carbono en frontera

Verde · no alcanza a esta posición

Cobra en la frontera europea el carbono incorporado a ciertos productos intensivos en energía (cemento, electricidad, abonos, hierro y acero, aluminio y algunos químicos). **No alcanza a tu posición**, porque no figura en la lista de códigos del anexo I.

Salvaguardias

Gris · sin dato de medidas en vigor

El capítulo 9 del acuerdo permite a cualquiera de las Partes suspender la preferencia de un producto si el aumento de importaciones causa daño a su industria. Es un mecanismo, no una lista, y no hay nada que aplicar salvo que se haya impuesto una medida concreta. [Mirá en TARIC si hay alguna medida en vigor para 8528 52 91.](#)

8 · DESTINO

Elegí un país de destino

Informativo · no elegiste país

El arancel, el cronograma, el cupo y la regla de origen son **los mismos en los veintisiete países**, así que no hace falta que elijas uno para lo de arriba. Lo que cambia por país es el idioma de la etiqueta, el IVA y los trámites locales.

- [Alemania](#)
- [Bélgica](#)
- [España](#)
- [Francia](#)
- [Italia](#)
- [Países Bajos](#)
- [Los 27 países, con lo que importa cada uno](#)

9 · MERCADO EN LA UE

Cuánto importa la UE de este producto

Informativo · dato de contexto

La UE importó € 1.764 millones en 2025 desde fuera de la UE; **la Argentina aportó menos del 0,1 %** y fue el 69.º proveedor.

Importaciones extra-UE, 2025	Cantidad, 2025
€ 1.764 millones	49.822 t
2,3 % menos que en 2024 (€ 1.806 millones)	6,9 % menos que en 2024
Precio medio de importación	Argentina, 2025
221,74 €/unidad (35,40 €/kg)	€ 304
La Argentina vendió menos de 1 t, sin precio comparable	menos de 0,1 % del total · 69.º de 79 proveedores · 98,3 % menos que en 2024

De dónde compra la UE (2025)

	País	Valor	Participación	€/kg
1.º	China	€ 971,2 millones	55,1 %	26,95 €/kg
2.º	Vietnam	€ 432,4 millones	24,5 %	44,99 €/kg
3.º	Japón	€ 81,2 millones	4,6 %	122,97 €/kg
4.º	Tailandia	€ 60,4 millones	3,4 %	176,40 €/kg
5.º	Taiwán	€ 46,5 millones	2,6 %	54,18 €/kg
69.º	Argentina	€ 304	menos de 0,1 %	Sin dato

Otros € 1,5 millones vienen de orígenes que Eurostat no identifica (provisiones a bordo, razones comerciales o militares).

Brasil, Uruguay y Paraguay entran con la misma rebaja (2025)

	País	Valor	Participación	Cantidad	€/kg
69.º	Argentina	€ 304	menos de 0,1 %	2 kg	Sin dato
14.º	Brasil	€ 3,2 millones	0,2 %	945 kg	Sin dato
Sin dato	Uruguay	Sin ventas	Sin dato	Sin dato	Sin dato
56.º	Paraguay	€ 1.588	menos de 0,1 %	4 kg	Sin dato

Con el acuerdo pagan el mismo arancel que la Argentina, así que compiten por precio y volumen. El puesto es entre todos los proveedores de fuera de la UE.

Quién importa dentro de la UE (2025)

	Estado miembro	Valor	Participación
1.º	Países Bajos	€ 874,8 millones	49,6 %
2.º	Alemania	€ 191,8 millones	10,9 %
3.º	Polonia	€ 162,4 millones	9,2 %

4.º	Eslovaquia	€ 130,9 millones	7,4 %
5.º	Bélgica	€ 125,6 millones	7,1 %

Es el Estado miembro que declara la importación, que no siempre es donde se consume, porque los puertos de Países Bajos y Bélgica reciben mercadería para toda la Unión.

Lo que pagan tus competidores

De los 11 países de la lista, hoy todos pagan lo mismo que vos.

País	Paga hoy en la UE	Por qué
Argentina, hoy	0 %	Con el acuerdo UE-Mercosur
China (1.º proveedor de la UE)	0 %. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 1821/16, desde el 1/1/2017.
Vietnam (2.º proveedor de la UE)	0 %. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 1821/16, desde el 1/1/2017.
Japón (3.º proveedor de la UE)	0 %. Paga lo mismo que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 1907/18, desde el 1/2/2020.
Tailandia (4.º proveedor de la UE)	0 %. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 1821/16, desde el 1/1/2017.
Taiwán (5.º proveedor de la UE)	0 %. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 1821/16, desde el 1/1/2017.
Chile	0 %. Paga lo mismo que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 3016/24, desde el 1/2/2025.
México	0 %. Paga lo mismo que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0415/00, desde el 1/7/2016.
Canadá	0 %. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 1821/16, desde el 1/1/2017.
Sudáfrica	0 %. Paga lo mismo que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 1623/16, desde el 10/10/2016.
Nueva Zelanda	0 %. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 1821/16, desde el 1/1/2017.
Estados Unidos	0 %. Paga lo mismo que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Reglamento 1455/26, desde el 1/7/2026.

Los países son los cinco mayores proveedores de la UE fuera de la Unión en esta línea (Eurostat, Comext) y una lista fija de referencia, con acuerdo con la UE (Chile, México, Canadá, Sudáfrica, Nueva Zelanda y Vietnam) y sin acuerdo (Estados Unidos y China). Brasil, Paraguay y Uruguay entran con el mismo acuerdo que vos.

Cada cifra es la medida de TARIC vigente hoy para ese origen, en la edición del 1/10/2026. Para despachar, el importador confirma en TARIC con la fecha y el código de diez dígitos.

10 · QUÉ HACER, EN ORDEN

Los pasos, en orden

Son 4 pasos, en el orden en que se hacen. Cada uno sale de un bloque de esta ficha.

1. Confirmá la posición arancelaria con tu despachante

Toda esta ficha cuelga de que la posición sea **8528 52 91**. Si la posición cambia, cambian el arancel, el cupo, la regla de origen y los requisitos. Es el único paso que no podés saltar.

Tu despachante de aduana

2. Registrarte como exportador ante ARCA

Del lado argentino, la exportación se oficializa ante la aduana, y para eso hay que estar inscripto en el registro de exportadores. Si todavía no lo estás, ese trámite va antes que el primer embarque.

ARCA

3. Verificá que tu producto sea originario, y preparate para probarlo

La regla de 8528.52 – 8528.59 pide que **se cumpla una de las opciones que da; no hacen falta todas**. Sin la prueba de origen no hay preferencia, y se paga el arancel general aunque el producto califique. Se prueba con una declaración de origen del exportador (Anexo 3-C). Al principio rige además el certificado de origen transitorio del Anexo 3-D (notificación 2026/875).

Lo declara el exportador. La entidad certificante interviene si hace falta el certificado transitorio del Anexo 3-D.

4. Revisá las normas técnicas y el marcado CE del producto

La Unión le asigna a tu posición estas normas técnicas de producto (**Normas técnicas de compatibilidad electromagnética; Normas técnicas de material eléctrico de baja tensión**). Confirmá en el bloque 5 cuáles alcanzan a tu producto. Si te alcanzan, el producto tiene que llevar el marcado CE antes de venderse en la Unión. [Verlo en Access2Markets](#)

Comisión Europea · Access2Markets

FUENTES Y ESTADO POR BLOQUE

De dónde sale cada dato

Bloque	Fuente principal	Estado
1 Clasificación	Catálogos NC 2026 y NCM vigente	Confirmado
2 Arancel	iTA, Apéndice 2-A-1 · Reg. (UE) 2025/1926	Revisá
3 Cupo	iTA, Sección B	Confirmado
4 Origen	iTA, Anexo 3-B	Revisá
5 Requisitos	Access2Markets · Reg. 2021/632 · Reg. 2019/2072	Revisá
6 Habilitaciones	Reg. 2021/632	Confirmado
7 Transversales	Reg. 2023/1115 · Reg. 2023/956 · TARIC	Confirmado
8 Destino	Elegí un país de destino	Revisá
9 Mercado en la UE	Eurostat, Comext, 2025	Confirmado

Datos consultados el 1/11/2026. El próximo cambio previsto es el 1 de enero de 2027, cuando cambia la etapa del cronograma y abre el nuevo período del cupo. «Confirmado» quiere decir que sale de la fuente oficial citada; «Revisá», que depende de tu caso, y «Sin dato», que el enlace del bloque lleva a dónde averiguarlo.

Fuente: Acuerdo Interino de Comercio UE-Mercosur (iTA), en aplicación provisional desde el 1/5/2026.

ENLACES A LAS FUENTES

Ver 8528 52 91 en TARIC

https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/measures.jsp?Lang=es&SimDate=20261101&Area=AR&Taric=8528529100

Descripción oficial en TARIC

https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/goods_description.jsp?Lang=es&Taric=8528529100&SimDate=20261101

iTA · Anexo 2-A, Apéndice 2-A-1

https://data.europa.eu/eli/agree_international/2026/184/oj

Decreto 789/2020 · Boletín Oficial

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/235721/20201005>

Decreto 557/2023 · Boletín Oficial

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/297038/20231026>

VUCE · buscador oficial del acuerdo

<https://www.vuce.gob.ar/contenidoAdicional/ver/acuerdo-interino-de-comercio-mercursos---union-europea>

Consulta de contingentes de la UE

https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/quota_consultation.jsp?Lang=es&Origin=5500&Code=&Critical=&Status=&Year=2026&Expand=true

Requisitos en Access2Markets

<https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/es/search?product=8528529100&origin=AR>

Reg. de Ejecución (UE) 2021/632 · control veterinario en frontera

https://data.europa.eu/eli/reg_impl/2021/632/oj

Reglamento (UE) 2023/1115 · deforestación

<https://data.europa.eu/eli/reg/2023/1115/oj>

Reglamento (UE) 2023/956 · carbono en frontera

<https://data.europa.eu/eli/reg/2023/956/oj>

Eurostat · Comext (DS-045409)

<https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/ds-045409/default/table?lang=en>

Cifras de esta posición en Eurostat (CSV)

https://ec.europa.eu/eurostat/api/comext/dissemination/sdmx/2.1/data/DS-045409/A.EU27_2020.EXT_EU27_2020+AR+BR+UY+PY.85285291.1.VALUE_IN_EU-ROS+QUANTITY_IN_100KG?startPeriod=2024&endPeriod=2025&format=SDMX-CSV

Aviso legal. La información es orientativa y se basa en fuentes oficiales a la fecha de cada consulta. No sustituye un dictamen legal, aduanero ni sanitario, ni la clasificación arancelaria que confirme un despachante de aduana.

Este documento tiene fecha. Se generó el 1/11/2026. Los aranceles bajan cada 1 de enero y los saldos de los cupos cambian todos los días: antes de decidir con este papel, volvé a mirar la ficha en línea.